NOTA DNCP/DNC/N° 21546 / 2019

Asunción, 24 de octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Hernandarias
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Construcción de Canalizaciones de Desagüe Pluvial " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330306 ID N° 368837.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendación:

1. **Sección I IAO 18.2(f)** – el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá se por lo menos 30 días más que el período de validez de la oferta según lo indicado en el PBC estándar aprobado por **resolución DNCP N° 2015/2019**.

2. **Criterios de Evaluación** – en este punto indican: Composición de precios es un requisito sustancial no susceptible de presentación posterior para la presente licitación. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del citado formulario o si las informaciones en ellas contenidas sean incompletas o presenta incongruencias en los precios ofertados, solicitamos a la convocante una justificación legal del ¿porque indican que el formulario de composición de precios es un documento sustancial?, no coincidiendo con lo establecido en el **art. 60 del Decreto 21909/03**.

3. La convocante indica que el plazo de ejecución es de 90 días, verificado el PAC corroboramos que el mismo no es plurianual, consultamos a la convocante ¿cómo harían la erogación correspondiente al ejercicio siguiente, siendo que la ejecución de la obra terminaría en el siguiente ejercicio?

4. **Indicadores de cumplimiento de contrato** – lo indicado en este punto (mes de octubre) ya se encuentra desfasado.

5. La forma de pago indicada en el SICP (a plazos), no coincide con lo indicado en el PBC (contra certificado), sugerimos adecuarse a lo indicado en el PBC.

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

C.P. Fernando L. Lezcano Roa
Encargado de Despacho - DNC

DNC/DAM/HG

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py